



006965

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 176 -2010-ANA

Lima, 05 MAR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 433-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío N° 08133, organizado por Felipe Rodolfo Rodríguez Campos y Vilma Melchora Peláez Zárate, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada a otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 114-2005-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fecha 20.09.05, Jesús Ernesto Huayamares Chauca, es titular de una licencia de uso de agua, para el predio con Código Catastral N° 10519.02, con un área bajo riego de 1.00 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 14 800 m<sup>3</sup>, el mismo que fue transferido a favor de Felipe Rodolfo Rodríguez Campos y Vilma Melchora Peláez Zárate, tal como se acredita con el Contrato de Compra Venta, suscrita ante el Juez de Paz del Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de fecha 20.06.07;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub - Distrito de Riego Cañete, a favor de los recurrentes, con una extensión total y bajo riego de 1.0534 ha, conformidad de la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, según Informe N° 024-2009-ANA-ALA MOC, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0149-2009-ANA-DARH/EES, recomienda otorgar licencia de uso de agua, a favor de Felipe Rodolfo Rodríguez Campos y Vilma Melchora Peláez Zárate, para el predio con Código Catastral N° 10519-02, con un área total y bajo riego de 1.0534 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar la extinción de las licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Jesús Ernesto Huayamares Chauca, mediante Resolución Administrativa N° 114-2005-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Cañete, a favor de Felipe Rodolfo Rodríguez Campos y Vilma Melchora Peláez Zárate, para el predio con Código Catastral N° 10519-02, ubicado en el Bloque de Riego N° 05 Roma - Rinconada, con Código PCAN-3408-B05, en el ámbito de la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:





Apellidos y Nombres	DNI	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Rodríguez Campos, Felipe Rodolfo Peláez Zárate; Vilma Melchora	15395063 15437269	10519-02	1.0534	15,590

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que los titulares de la licencia de uso de agua, designen a un representante para la participación en las organizaciones de usuarios.

**ARTÍCULO 5°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a Felipe Rodolfo Rodríguez Campos y Vilma Melchora Peláez Zárate, a la Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

